



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

RESOLUCIÓN CEU No. 009 de 2026
(06 de mayo de 2026)

Por la cual se modifica el artículo segundo y séptimo de la Resolución CEU No. 004 del 09 de abril de 2026.

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *"En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana"*.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que el numeral 5 del artículo 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, sostiene que corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer y/o modificar el Calendario Electoral que se adoptará mediante Resolución de la Secretaría General.

Que el numeral 6 del artículo 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, sostiene que le corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer el cronograma de Elecciones de las diferentes convocatorias de elecciones mediante Resolución del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 17 de febrero de 2026 se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CEU No. 004 de 2026 se convocan las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones

Que el artículo segundo de la Resolución CEU No. 004 de 2026, establecer el calendario electoral para la realización de proceso democrático de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo séptimo de la Resolución CEU No. 004 de 2026 establece el lugar y fechas de votaciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud **en el Trabajo "COPASST", las cuales se llevarán a cabo en la Plazoleta Central de Unitrópico**, el día 24 de abril de 2026 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., estas votaciones serán presenciales.

Que actualmente, en la sede principal de la Universidad, se adelantan obras de infraestructura que requieren el uso de maquinaria pesada, lo cual ha generado condiciones de difícil acceso, presencia

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ (601) 915 70 05

✉ vur@unitropico.edu.co

🌐 www.unitropico.edu.co



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

de material particulado y otros factores que dificultan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que es deber del Consejo Electoral garantizar los principios de participación, publicidad, transparencia, igualdad y debido proceso en las actuaciones electorales, evitando restricciones materiales que limiten el ejercicio de los derechos políticos de la comunidad universitaria.

Que, en atención a lo anterior, resulta necesario ajustar el calendario electoral para la realización de del proceso democrático de elecciones de los representantes de los trabajadores ante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST con el fin de asegurar condiciones reales y efectivas de participación democrática.

Que el Consejo Electoral de Unitrópico, en sesión plenaria del 06 de mayo de 2026, determinó la necesidad de ajustar integralmente el calendario electoral para la realización de proceso democrático de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST adoptado mediante la Resolución CEU No. 004 de 2026, a efectos de salvaguardar los principios de participación, publicidad, transparencia y debido proceso en el desarrollo de los procesos electorales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución CEU No. 004 de 2026, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Adóptese y ejecútese el siguiente Calendario Electoral para la realización de proceso democrático de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", así:*

ACTIVIDAD	FECHA
Publicidad y Convocatoria a elecciones	13 de abril de 2026
Inscripción de Candidatos.	Del 14 al 20 de abril de 2026
Publicación Lista de Candidatos	7 de mayo de 2026
Elecciones.	14 de mayo de 2026
Escrutinio	14 de mayo de 2026
Reclamaciones al escrutinio	Del 15 al 22 de mayo de 2026
Publicación definitiva de Resultados, en caso de que no existan reclamaciones	25 de mayo de 2026
Respuesta a las reclamaciones	25 de mayo de 2026
Publicación definitiva de resultados, en caso de existir reclamaciones.	25 de mayo de 2026
Posesión	26 de mayo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución CEU No. 004 de 2026, el cual quedara así:



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO SÉPTIMO. LUGAR Y FECHAS DE VOTACIONES. La votación de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", se llevarán a cabo en la Plazoleta Central de Unitrópico, el día 14 de mayo de 2026 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., estas votaciones serán presenciales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Presidente Consejo Electoral

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretaría General